



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Contesta NO-2020-14104250-GCABA-DGAIP

**A:** HUGO MOLINERO (DGAIP), Diego Vazquez (DGAIP), IGNACIO SARALEGUI (DGAIP), FERNANDO CONTI (DGAIP), Claudio Abel Fernandez Poli (DGAIP),

**Con Copia A:** Carolina FITZPATRICK (DGLTMSGC), Fernan Gonzalez Bernaldo de Quiros (MSGC), MARIA CLARA MUZZIO (MEPHUGC), Maria Migliore (MDHYHGC), Maria Eugenia Torossian (DGTALMEPHU),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a los autos caratulados “ALVAREZ, IGNACIO Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS” Número: EXP 3429/2020-0, a fin de dar respuesta a la medida cautelar dictada en autos en fecha 21 de mayo del corriente, acreditando las acciones y estrategias que demuestran el actual cumplimiento del punto nro. III de la resolución citada, que establece que se deberá “...elaborar un Protocolo Específico de Análisis, Acción y Prevención en materia de COVID-19 para aplicar, difundir y publicitar en villas asentamientos y barrios vulnerables...”

A los fines de dar cumplimiento con la mentada resolución se acompaña a la presente el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN BARRIOS POPULARES – CABA (IF-2020-14468143-GCABA-MDHYHGC), suscripto entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo se hace saber que el mismo se encontrará publicado a partir del día de la fecha en la página web del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Respecto al mismo se deja expresa constancia que se encontrará en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso, sumado a las circunstancias que requieran su modificación y/o actualización.

En este sentido también es posible remarcar que el presente Protocolo da cuenta de diversas acciones que se han planificado y actualmente se están ejecutando a los fines de dar respuesta a la emergencia. Es por ello que se acompañan como archivos de trabajo los siguientes protocolos específicos y actos administrativos:

- Protocolo para personas mayores de barrios populares en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – de gestión comunitaria - aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2020-1-GCABA-SECISPM - IF-2020-12918020- GCABA-SECISPM
- Protocolo para personas mayores de barrios populares en dispositivos de resguardo de distanciamiento social – hoteles – aprobado por Resolución Conjunta N° RESFC-2020-2-GCABA-SSAPAC - IF-2020-12918777-GCABA-SECISPM.
- Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes o voluntarios del Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios y del Programa Centros de Primera Infancia (IF-2020-12455475-GCABA-DGFSCIV)
- Protocolo de prevención y actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en integrantes del programa de Veredas Limpias y Saneamiento (IF-2020-14413073-GCABA-DGEPS).
- Protocolo para efectuar las relocalizaciones en los Proyectos Integral de Reurbanización ( RESFC-2020-1-GCABA-IVC)
- DI-2020-131-DGMUJ; Suspender aquellas actividades, talleres y capacitaciones que involucren la presencia efectiva de personas y que se realicen en el marco de los Programas de esta Dirección General, conforme las recomendaciones de distanciamiento social durante la emergencia sanitaria y adopción de medidas de seguridad e higiene.
- DI-2020-132-DGMUJ; Continuidad de todos los servicios prestados en las unidades convivenciales, adoptando todas las recomendaciones y medidas estipuladas por las autoridades de salud competentes, a fin de evitar el contagio del COVID-19
- DI-2020-149-DGMUJ; Continuidad del servicio brindado por la Línea Telefónica 144 por revestir un servicio indispensable para la comunidad:
- DI-2020-153-GCABA-DGMUJ Libre Circulación para Personas Víctimas de Violencia.
- DI-2020-158- DGMUJ; "Protocolo de actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en Unidades Convivenciales (Refugios- Casas de Medio Camino –Hogar para Madres Adolescentes)-CABA” (IF-2020-13149398-GCABA-DGMUJ).
- DI-2020- 187 DGMUJ; establécese que los Centros Integrales de la Mujer (CIM) deberán reiniciar la atención al público de manera presencial, progresivamente en virtud de la demanda, mientras que duren las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio.
- DI-2020-203- DGMUJ Protocolo para garantizar el cuidado de la salud dentro de las unidades convivenciales a las trabajadoras en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Sin otro particular saluda atte.

